



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 0108 DE 2017**

1

**OBJETO:** INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO - VICTORIA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$199'991.063) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

**APERTURA:** 13 DE JUNIO DE 2017  
**AUDIENCIA DE SORTEO:** 20 DE JUNIO DE 2017  
**CIERRE:** 22 DE JUNIO DE 2017

**MANIZALES, JUNIO DE 2017.**



## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empoc@empocaldas.com.co](mailto:empoc@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



## CAPITULO I - GENERALIDADES

### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2001, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

### 2. OBJETO:

INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO – VICTORIA.

### 3. ALCANCE:

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las actividades a contratar y especificaciones técnicas contenidas en los CAPÍTULOS V y VI de este documento.

### 4. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Artículo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de



cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

## 5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 15 de diciembre de 2017.

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2017 Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0608 de mayo 24 de 2017 bajo el Rubro N° 220102 por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$199'991.063) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección es el siguiente: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$199'991.063) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

## 8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en actas parciales mediante la presentación de actas de avance, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días HÁBILES del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.



EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



OP 015-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

## 9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

## 10. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en el presente proceso, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como CONSTRUCTORES, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha programada para la Audiencia de Cierre, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

**LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERAN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.**

## 11. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la función pública (Art.209 C.P.) y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

## 12. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	05 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 05 al 09 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 05 al 09 de junio de 2.017.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	12 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Resolución de apertura de la invitación	13 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 13 al 20 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	14 de junio de 2.017, a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Inscripción de los proponentes a la invitación publica	Del 13 al 20 de junio de 2.017, hasta las 09:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Audiencia Pública de Sorteo.	20 de junio de 2.017, a las 10:00 a.m.	AUDITORIO EMPOCALDAS S.A. E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.

Cierre - fecha final para entrega de propuestas de los proponentes favorecidos en el sorteo.	22 de junio de 2.017, a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	29 de junio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 30 de junio al 04 de junio de 2.017 hasta las 06:00 p.m.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	05 de julio de 2.017.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
ADJUDICACIÓN	07 de julio de 2.017	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

7

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**13. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).**

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los

que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

#### **14. AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES - ENTREGA DE PROPUESTAS -CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

**INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES:** Con la inscripción el proponente acepta las condiciones de la presente invitación, las especificaciones y los precios unitarios propuestos por la entidad. Quienes deseen participar en el presente proceso de selección deberán inscribirse **PERSONALMENTE**, en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A E.S.P, ubicada en la Carrera 23 No. 75.82, Barrio Milán de la ciudad de Manizales Caldas.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los posibles proponentes que resulten favorecidos en la audiencia de selección de proponentes, deberán presentar las propuestas en los mismos términos en que hizo la inscripción; como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si la inscripción es en calidad de consorcio o unión temporal manifestará el número y nombre de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:** La audiencia pública de sorteo será llevada a cabo en el lugar, fecha y hora programada en el cronograma de la presente invitación, con todas las personas que previamente se hayan inscrito y se encuentren presentes. En consecuencia, la asistencia a la citada audiencia por parte de los proponentes inscritos, es de carácter **OBLIGATORIA**, razón por la cual, quienes al momento de iniciarse el sorteo no estuvieran presentes y resultaran favorecidos, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA** y perderán su oportunidad, volviéndose a sacar nuevamente otra balota y por ende otro proponente inscrito.

**SISTEMAS DE SELECCIÓN DE PROPONENTES:** El sistema a utilizar será el de balotas, las cuales serán utilizadas de la siguiente manera: **SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO 20 O MÁS**



DE LOS PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN DIEZ (10) PARA PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS; SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO MENOS DE 20 PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN SOLAMENTE CINCO (5). TODOS LOS PROPONENTES FAVORECIDOS EN EL SORTEO QUEDARÁN HABILITADOS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA.

**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, las mismas deberán ser entregadas y radicadas personalmente o por su representante, en la Ventanilla Única de la sede principal de la Entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de la entidad, al cual se le colocará la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una, de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida



por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

## 15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias al pliego de condiciones. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

10

## 16. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

### 16.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES (CAPACIDAD JURIDICA)

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de



acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener como mínimo un "K" de contratación disponible equivalente al setenta por ciento (70%) del "K" solicitado, o sea, 110 S.M.L.M.V. Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma actividad y especialidad requerido en los presentes pliegos.

Podrán participar en la presente INVITACION FIRMAS ó INGENIEROS CIVILES ó SANITARIOS ó ARQUITECTOS ó CONSTRUCTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



Una experiencia General mayor a 6 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberán anexar copia de la misma ó el documento que demuestre la fecha de expedición, y para FIRMAS CONSTRUCTORAS, en caso de que el representante legal de la firma no cumpla con ser ingeniero civil o sanitario ó arquitecto ó constructor en arquitectura e ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o sanitario ó arquitecto ó constructor en arquitectura e ingeniería que cumpla con los requisitos exigidos. La vigencia de la matrícula del ingeniero se establecerá a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia mínima de 6 meses.

12

## 16.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

### 16.2.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá asumir todos los gastos que se ocasionen para la presentación de la propuesta, además quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá sufragar todos los gastos que genere la legalización del contrato, tales como pólizas, Estampilla Pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y demás a que haya lugar.

### 16.2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CIP 013.1

SC: 6R71.1

SC: 4R71.1

Carrera 23 N°. 75 - 82  
Manizales – Caldas  
Invitación Pública N°.

de 2017

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la **INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS:** AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO - VICTORIA., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V- **CONDICIONES DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR.**"

13

**Sobre No. \_\_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_\_.**

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

## 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

14

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada dentro de los últimos 10 años contados desde la fecha de apertura de la presente invitación

Esta condición aplica para presentarse como persona natural o jurídica a ofertar o en uniones temporales o en consorcios.

## 18. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados las condiciones señaladas en los presentes pliegos.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los





oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

## 19. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de invitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación mediante adendas que se publicarán en la página web de la entidad y en el SECOP, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de entrega de la propuesta, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos de la invitación.

## 20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

## 21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta un día hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



## 22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

16

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su



obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar, suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

### 23. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

17

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75 - 82  
Manizales, Caldas - Colombia  
Referencia: Invitación Nro.

de 2.017.



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



RC 4R71-1



RC 4R71-1

## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

18

#### 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas.
- c) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- d) Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en el código: 411125 Instrumentos de Medición de Caudal. Dicha inscripción deberá estar EN FIRME el día programado para el CIERRE de la presente invitación pública.
- e) RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas)
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)

- i) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
- j) El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- k) Garantía de seriedad de la propuesta.
- l) Hoja de Vida persona natural de acuerdo al formato del DAFP.
- m) Hoja de Vida persona jurídica formato del DAFP.
- n) Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o formato DIAN para personas jurídicas.
- o) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, de acuerdo al numeral 14.1 del Capítulo I de los pliegos.

## 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Balance General a diciembre 31 de 2016.
- b. Estado de resultados a diciembre 31 de 2016.
- c. Declaración de Renta del año 2015.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

### 2.2.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO.**

### 2.2.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

#### CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

#### Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 65%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 65%	INHABILITA

#### CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad operativa} = \text{Capital de trabajo} / \text{presupuesto oficial}$$

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 1	HABILITA

Capital de operativa menor a 1	INHABILITA
--------------------------------	------------

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

21

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

### 2.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### "EXPERIENCIA":

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matricula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a 6 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o sanitario o constructor en arquitectura e ingeniería con las condiciones establecidas.

La vigencia de la matricula profesional se establecerá a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de mínimo 6 meses.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Certificar en máximo tres contratos que ha instalado medidores de agua de 1/2" por reposición, o instalación nueva, en una cantidad mínima de 5.000 medidores, para empresas de servicios públicos domiciliarios y haber realizado más de 500 acometidas domiciliarias de acueducto para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.
- Objeto del contrato, el cual debe contener expresamente las actividades

- de lectura de medidores, suspensiones, reinstalaciones o reparto de facturas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
  - Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
  - Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos, por ser estos los prestadores directos, se admiten auto certificaciones. En los demás casos no se admiten auto certificaciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea necesario que uno de sus integrantes tenga toda la experiencia, Pero si es indispensable que entre sus integrantes se cuente con la experiencia exigida.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.

## 2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

### FORMULARIO DE PRECIOS

Las cantidades previstas para la presente invitación son las siguientes:

**INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO - VICTORIA**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1	Instalación de empalme acometida domiciliaria	un	150		
2	Instalación de caja plástica	un	50		

	y alineación de medidores de acueducto				
3	Instalación medidor llave	un	60		
4	Instalación de medidor, incluye el retiro del antiguo y la elaboración del documento de los costos a cobrar	un	10.000		
5	Traslado del medidor	un	60		
6	Retiro de medidor para llevar al laboratorio	un	120		
7	Retiro y reinstalación de adoquines	M2	20		
8	Piso en cerámica	M2	20		
9	Piso en tablón y granito	M2	20		
10	Visita no efectiva	un	300		
11	Pavimento en franjas concreto producido en obra MR 42 con acelerante	M3	12		
12	Corte mecanizado de pavimento en concreto hidráulico e=0,07m	ml	130		
13	Sellado de juntas de pavimento en concreto hidráulico e=0,01m	ml	130		
14	Andenes / rampas / peatonal es concreto producido en obra 21 Mpa	M3	12		
15	Señal preventiva y reglamentaria	un	50		
16	Barrera con bombones en guadua y cinta de seguridad	m	300		
17	Demolición de pavimento en concreto hidráulico	M3	20		
18	Demolición de andenes y sardineles en concreto hidráulico	M3	20		
19	Evacuación de escombros y sobrantes en vehículo automotor	M3	70		
20	Excavaciones en zanja material común 0-2m	M3	70		



21	Excavaciones en zanja conglomerado común 0-2m	M3	40		
22	Notificaciones (incluye la elaboración y papelería)	un	8.000		
23	Afirmado compactado	M3	30		
24	Rellenos en material de obra	M3	30		
25	Sub base tipo INVIAS	M3	20		
26	Acero de refuerzo en malla electro soldada tipo D131 de 420 Mpa	M2	100		
27	Concreto asfáltico	M3	10		
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	ADMINISTRACION ( Incluye trabajador social)	%			
	IMPREVISTOS	%			
	UTILIDADES	%			
	SUMA ANTES I.V.A.				
	IVA SOBRE UTILIDADES	%	19		
<b>TOTAL OBRA</b>					

**SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. Unitario	VR. TOTAL
1	Caja de contador plástica (PE) longitud 364 x 172 mm	un	60		
2	Tubería PF + UAD de diámetro ½"	ml	400		
3	Adaptador macho PF +UAD diámetro ½"	un	60		
4	Unión PF + UAD diámetro ½"	un	60		
5	<b>Collares HD</b>				
5.1	De diámetro 2 x ½"	un	20		
5.2	De diámetro 3 x ½"	un	20		
5.3	De diámetro 4 x ½"	un	20		

5.4	De diámetro 6 x ½"	un	20		
6	Llaves P/D diámetro ½" bola roscada PVC	un	30		
7	Soldadura liquida	1/4 Gl	10		
8	Limpiador removedor	760 gr	15		
9	Unión PVC diámetro ½"	un	50		
10	Adaptador macho ½"	un	50		
11	Codo PVC ½" X 90	un	50		
12	Tubería PVC diámetro ½" RDE 13.5 315 PSI	M	100		
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>		19%			
ADMINISTRACION ( Incluye trabajador social)		%			
IMPREVISTOS		00%			
UTILIDADES		%			
<b>TOTAL SUMINISTROS</b>					

En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES.

No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P, si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá ordenar a través del supervisor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.

Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.



LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

## 2.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publique el informe de evaluación, el cual se encontrara disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes el día señalado en el cronograma de la Invitación Publica.

26

## CAPITULO III

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará los estudios necesarios a partir de la fecha del cierre de la invitación y podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Lo anterior no dará lugar a los proponentes para modificar sus propuestas.

27

#### 3.1 CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN

##### 3.1.1. SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo previo cumplimiento de las siguientes etapas:

- a) Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- b) Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- c) Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.



Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

28

- d) Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (FORMULARIO DE PRECIOS), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

En la **REVISIÓN DEL FORMULARIO DE PRECIOS** se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.

Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.

Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida, por lo cual si no redondea las cantidades será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.

En el momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada tramo y el valor total de la propuesta, y de resultar errores matemáticos en las mismas, la propuesta será eliminada y no se tendrá en cuenta para aplicar el criterio de comparación de las ofertas.

Para dicha revisión del formulario de precios se utilizará una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar la acumulación de decimales y por lo tanto, errores en el valor total.

### 3.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### FORMULARIO DE PRECIOS



Carrera 23 #75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO en caso de estar en régimen común.
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- d) La propuesta deberá tener el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.
- e) El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- f) Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.
- g) Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

29

#### "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA":

Se adjudicar al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

**Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:**

#### 3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se adjudicara al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, condiciones de experiencia y en la revisión de los documentos de carácter financiero y de análisis financieros, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente fórmula

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n + 1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \sqrt{\frac{|P_i - V_b|}{V_b}} \right) * 100$$

### 3.4. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe de la Sección de Contratación, el Jefe del Departamento Comercial, la Jefe de la Sección de Contabilidad y el Coordinador de Acueducto de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

### 3.5. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma Castellano.
3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones.
5. No estar inscrito, clasificado y calificado en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
6. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de condiciones.
7. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.
8. Tener errores aritméticos en el formulario de precios.
9. Cambiar la denominación de los ítems del formulario de precios.
10. No redondear las cantidades de obra.

### 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

**Criterios de desempate:** En caso de empate de alguna o algunas de las propuestas evaluadas, se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

### 3.7. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

### 3.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO** ([observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)) en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.



**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

### **3.9. ADJUDICACION:**

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **3.10. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

## CAPITULO IV

### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

#### 4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, conforme a lo señalado en el manual de contratación y en lo no regulado sobre esta materia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

33

Serán causales para declarar desierta la invitación:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierta la invitación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

**CAPITULO V**

**CONDICIONES DEL CONTRATO – ACTIVIDADES A CONTRATAR**

**5.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR:**

- a) Instalación de medidores incluido suministro de materiales (exceptuando el medidor), mediante la aplicación del procedimiento interno adoptado por la entidad (PRO-EP-11 Revisión y Cambio de Medidores – V6 13/12/2011), el cual será de obligatorio cumplimiento y hace parte integrante del proceso contractual, en las cantidades descritas en el presente pliego y de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad.

34

NUMERO DE MEDIDORES A REPONER	
SECCIONAL	MEDIDORES A INSTALAR
AGUADAS	300
ANSERMA	1.000
ARAUCA	50
ARMA	50
BELALCAZAR	200
CHINCHINA	2.000
FILADELFIA	100
GUARINOCITO	50
KM 41	30
LA DORADA	3.000
MANZANARES	150
MARMATO	70
MARQUETALIA	150
MARULANDA	50
NEIRA	300
PALESTINA	150
RIOSUCIO	1.000
RISARALDA	150
SALAMINA	200
SAMANA	150
SAN JOSE	100
SUPIA	400
VICTORIA	150
VITERBO	200
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>

- b) Efectuar las siguientes Notificaciones utilizando los formatos establecidos por la empresa:

INDEPENDIZACION DE MEDIDOR	NOTIFICACION	VERSION
	F-CS-64 NOTIFICACION INDEPENDIZACION	22/03/2017

	NOTIFICACION	VERSION
MEDIDOR FRENADO	F-EP-14_Primerá notificación cambio medidor frenado	03/09/2015
	F-EP-16_Segunda notificación cambio medidor frenado	03/10/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	04/10/2011

	NOTIFICACION	VERSION
MEDIDOR CON LECTURA MAYOR A 3.000 M <sup>3</sup>	F-EP-13_Primerá notificación revisión medidor	09/11/2015
	F-EP-15_Segunda notificación revisión medidor	05/09/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	21/10/2011

- c) Reposición de la acometida domiciliaria de acueducto, cuando este construida en hierro galvanizada, el precio unitario, incluye suministro de materiales.
- d) Instalación de cajas de medidores, ya sea por reposición o instalación nueva.
- e) Reconstrucción de andenes y pavimentos afectados por las reposiciones.

Estas actividades deben desarrollarse de acuerdo a las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las cuales se encuentran en la página [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)

## 5.2. PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

### 5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que presentara el contratista y aprobada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- b. Suministrar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades establecidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conteniendo la cláusula contractual de precios unitarios fijos.
- c. Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa.
- d. Supervisar el trabajo del personal.
- e. Entregar al supervisor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago
- f. Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad.
- g. El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este.
- h. El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".

- i. El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- j. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
- k. Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.
- l. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento.
- m. En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
- n. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor.
- o. Ningún trabajador debe devengar menos de un salario mínimo y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley.
- p. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- q. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro Hospital y Estampilla Pro Adulto Mayor estarán a cargo del contratista.
- r. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- s. El contratista deberá suministrar cada uno de los materiales y accesorios, para la reposición de los medidores. EMPOCALDAS S.A.E.S.P, solo suministra el medidor y la notificación. (Ver especificaciones técnicas – Capítulo VI – Elementos suministrados por el contratista).
- t. Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato.
- u. El contratista deberá hacer entrega del medidor retirado al usuario propietario del mismo.
- v. El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, Secretaria, Papelería, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato.

w. Deberá certificar que cuenta con personal idóneo y disponible para realizar la interrelación con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

x. Todas las actividades que se deben ejecutar como proceso misional de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se encuentran determinadas por la ley y son de estricto cumplimiento tanto para el usuario como para la empresa prestadora del servicio.

#### 5.4. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado en actas parciales mediante la presentación de actas de avance, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

#### 5.5. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida

como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**A) Por retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

39

**B) Por suspensión injustificada del contrato:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**C) Por retardo o incumplimiento:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**D) Por incumplimiento de las obligaciones frente del sistema de seguridad social integral, parafiscales:** EL CONTRATISTA autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento.

## 5.6. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## 5.7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión técnica del Contrato estará a cargo de los administradores de las seccionales y la Supervisión Administrativa a cargo del Jefe del Departamento Comercial, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales.

## 5.8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del contrato celebrado (lo que ocurra primero).

## 5.9. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

**-CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a

lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**-ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final

**-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

**-CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más

## 5.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.

En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

## CAPITULO VI

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para determinada obra pueden existir especificaciones particulares, las cuales priman sobre las especificaciones generales y pueden complementarlas o modificarlas.

Todas las labores que desarrolle el Contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de normas y procedimientos que garanticen la seguridad de su personal, del personal del interventor, del personal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de todas las demás personas autorizadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para transitar dentro del área de las obras.

El Contratista deberá suministrar a su personal cascos, guantes, anteojos, calzado adecuado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios, y cumplirá todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.

El contratista deberá incluir en los precios unitarios el costo de celaduría y bodegaje de los accesorios.

Las Especificaciones Técnicas que forman parte integral de estos pliegos de condiciones no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el oferente bien conoce las prácticas correctas y aceptables de construcción.

Las características técnicas que exigen las obras objeto de la presente INVITACION están contempladas en el formulario de precios y en el Departamento Comercial de EMPOCALDAS S.A E.S.P, por lo tanto el proponente seleccionado dentro de este proceso deberá acogerse a dichas especificaciones.

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P

## 6.1. ESPECIFICACIONES ACCESORIOS Y TUBERÍAS

La tubería PVC será presión fabricados bajo la norma NTC 382, y clasificados según la presión como RDE 21, NTC 1339. Los accesorios de Poli cloruro de vinilo (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura

43

## 6.2. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES

Se recomienda que la longitud de la porción recta de la tubería sea de 5 veces el diámetro nominal del medidor, tanto aguas arriba como aguas abajo de lo mismo.

Asegúrese de que los últimos tramos de la tubería entre los cuales el medidor tiene que ser insertado, están perfectamente alineados.

Comprobar la posible posición de instalación del medidor verificando la presencia de las letras H (montaje horizontal) y V (montaje vertical) en la pantalla.

Para aprovechar las ventajas de sus características metrológicas, el medidor debería siempre ser instalado en posición horizontal. Si en la pantalla no hay indicación de la letra V, significa que la instalación en posición vertical no se recomienda.

El lugar de instalación debe estar protegido de las heladas y las inundaciones.

EMPOCALDAS SA.A ESP reconocerá al contratista el valor de instalación de medidores provisionales o de prueba cuando haya lugar a la misma.

## 6.3. ETAPAS DE INSTALACIÓN

Saque el agua de la tubería para eliminar eventuales desechos, Instalar una válvula de detención antes del medidor, a fin de facilitar la retirada del contador si es necesario.

Apretar los dos racores en las válvulas y en el adaptador instalado en la tubería.

Instalar el medidor entre los dos racores.

La flecha impresa en el cuerpo del medidor debe coincidir con la dirección del flujo del agua en la tubería.

Comprobar que no hay juegos excesivos entre los racores, las juntas y que los dos tubos están perfectamente alineados.

Apretar los dos racores en el medidor.

Abrir lentamente la válvula para evitar golpes de ariete, dejar el agua pasar a través del medidor y comprobar que el registro gire al paso del agua. También comprobar que no hay fugas de agua.

Una vez finalizada la instalación sellar los precintos con el fin de evitar posibles fraudes.

#### 6.4. ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

**HERRAMIENTA BÁSICA PARA CADA ACTIVIDAD:** El contratista debe entregar a los funcionarios, encargados de efectuar la reposición de medidores, las herramientas y los insumos para realizar la actividad contratada.

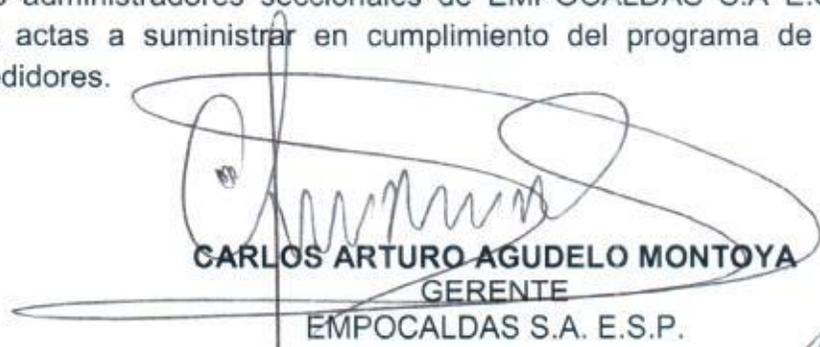
#### 6.5. ENTREGA DE MEDIDORES:

Los medidores serán entregados al contratista en las oficinas de las seccionales.

#### 6.6. MATERIALES REQUERIDOS

Todos los materiales como uniones, adaptadores, codos, pegante, teflón, tubería de diámetro 1/2" serán suministrados por el contratista. El contratista debe suministrar cada uno de los materiales y accesorios, para la reposición de los medidores según la propuesta del contratista – EMPOCALDAS S.A.E.S.P, solo suministra el medidor y la notificación.

Los administradores seccionales de EMPOCALDAS S.A E.S.P entregarán las actas a suministrar en cumplimiento del programa de instalación de medidores.



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
GERENTE  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V. Bo: FERNANDO HÉLY MEJÍA ALVAREZ

V. Bo: JUAN PABLO TOBON CORREA



Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA

ELABORO: JOHNSON CASTELLANOS. 

**ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

46

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:



MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	X		2	Se procede a la aplicación de la política de seriedad de la oferta
ADMINISTRATIVOS	Demora en la iniciación del contrato por falta de documentación		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para presentar con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantía correspondiente ante compañía de seguros para preservar los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones amandadas del contrato
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctivamente diligencias y firmadas)	X		3	Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad
	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes de conformidad con la ley.
	Cambios normativos y/o tributarios	X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista debe tributar nuevos impuestos que varían las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista
	Errores que hayan quedado en el pliego de condiciones, precios, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anacos técnicos, publicadas por la entidad		X	3	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.
	Prórrogas del contrato	X		2	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificado para ambas partes
		No realizar por parte del contratista el programa de salud ocupacional y/o las afiliaciones de los trabajadores a la seguridad social	X		2
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCION	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas cantidades de obra en el contrato		X	2	Se debe hacer por parte del interventor una revisión detallada de los estudios previos y presupuestos antes del inicio de las obras. Al ser un riesgo que asume la entidad se tomará la decisión de adelantar o prorrogar el contrato.
	Ocurrencia de mayores imprevistos de los presupuestados por el contratista	X		3	Si los imprevistos son mayores a los presupuestados por el contratista, serán valorados por el interventor y se llevarán a discusión al comité de conciliación.
	Permisos de disposición de escombros o residuos sólidos	X		2	El contratista deberá verificar antes de proponer, con la alcaldía el trámite de disposición de los escombros.



## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

48

REFERENCIA: **Invitación No. de 2017**

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2017, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$

El Valor total de la propuesta SIN IVA es de \$

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_

Nº de Fax: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACION PUBLICA N° ___ DE 2017
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO
CC	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
OBJETO	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA - BELALCAZAR - CHINCHINA - FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO - NEIRA - KM 41 - MARQUETALIA - MARULANDA - MANZANARES - MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA - SAN JOSE - SUPIA - VITERBO - VICTORIA
CONTRATISTA	
C.C	
MUNICIPIO	
COSTO DIRECTO	\$
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS 20%	\$
UTILIDADES 5%	\$
IVA SOBRE UTILIDADES 16%	\$
VALOR TOTAL	\$ INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.
RECURSOS	PROPIOS
SUPERVISION	-ADMINISTRATIVA: JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL. - TÉCNICA: ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES.
CDP	608 DE MAYO 24 DE 2017

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta

de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO - VICTORIA;** trabajos que se describen a continuación:

(SE ANEXA LA COTIZACION GANADORA)

y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° \_\_\_\_ y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES A CONTRATAR:** **A.** Instalación de medidores incluido suministro de materiales (exceptuando el medidor), mediante la aplicación del procedimiento interno adoptado por la entidad (PRO-EP-11 Revisión y Cambio de Medidores – V6 13/12/2011), el cual será de obligatorio cumplimiento y hace parte integrante del proceso contractual, en las cantidades descritas en en los pliegos de condiciones y en la clausula primera del presente contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad. **B.** Efectuar las siguientes Notificaciones utilizando los formatos establecidos por la empresa:

INDEPENDIZACION DE MEDIDOR	NOTIFICACION	VERSION
	F-CS-64 NOTIFICACION INDEPENDIZACION	22/03/2017

MEDIDOR FRENADO	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN
	F-EP-14_Primerá notificación cambio medidor frenado	03/09/2015
	F-EP-16_Segunda notificación cambio medidor frenado	03/10/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	04/10/2011

MEDIDOR CON	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN
	F-EP-13_Primerá notificación revisión medidor	09/11/2015

LECTURA MAYOR A 3.000 M <sup>3</sup>	F-EP-15_Segunda notificación revisión medidor	05/09/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	21/10/2011

C. Reposición de la acometida domiciliar de acueducto, cuando este construida en hierro galvanizada, el precio unitario, incluye suministro de materiales. D. Instalación de cajas de medidores, ya sea por reposición o instalación nueva. E. Reconstrucción de andenes y pavimentos afectados por las reposiciones. F. Estas actividades deben desarrollarse de acuerdo a las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS, las cuales se encuentran en la página [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) en el link de contratación. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que presentara el contratista y aprobada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. B. Suministrar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades establecidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conteniendo la clausula contractual de precios unitarios fijos. C. Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa. D. Supervisar el trabajo del personal. E. Entregar al supervisor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago. F. Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. G. El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este. H. El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA". I. El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. J. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. K. Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. L. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento. M. En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. N. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor. O. Ningún trabajador debe devengar menos de un salario mínimo y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley. P. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. Q. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro Hospital y Estampilla Pro Adulto Mayor estarán a cargo del contratista. R. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. S. El contratista deberá suministrar cada uno de los materiales y accesorios, para la reposición de los medidores. EMPOCALDAS S.A.E.S.P, solo suministra el medidor y la notificación. (Ver especificaciones técnicas – Capítulo VI – Elementos suministrados por el contratista). T. Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato. U. El contratista deberá hacer entrega del medidor retirado al usuario propietario

del mismo. **V.** El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, Secretaria, Papelería, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato. **W.** Deberá certificar que cuenta con personal idóneo y disponible para realizar la interrelación con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **X.** Todas las actividades que se deben ejecutar como proceso misional de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se encuentran determinadas por la ley y son de estricto cumplimiento tanto para el usuario como para la empresa prestadora del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del contrato celebrado (lo que ocurra primero). **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 220102, CDP No. 0608 de mayo 24 de 2017. **CLAUSULA SEXTA-SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:** La Supervisión técnica del Contrato estará a cargo de los administradores de las seccionales y la SUPERVISION ADMINISTRATIVA a cargo de la JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad. Los Supervisores tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5-** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7-** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los

registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **12-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13-** Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14.** Adicionalmente los supervisores serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Sección de Contratación en donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA- CANTIDADES Y MEDICION:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO: FIJACION DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., realizándose una adición en valor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado en actas parciales mediante la presentación de actas de avance, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta se elaborará entre el supervisor administrativo y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o

modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARAGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLAUSULA NOVENA- CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA- SEÑALIZACION:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre y las establecidas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° \_\_\_\_, los cuales HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **E) CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **CLAUSULA**



**DECIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **1)** Por retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando EL CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por EL CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **4)** Por incumplimiento de las obligaciones frente del sistema de seguridad social integral, parafiscales este autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS ADICIONALES:** Para la legalización, EL CONTRATISTA deberá presentar para la



aprobación por parte de la entidad contratante: a) La garantía única b) Pago de la Estampilla Pro Universidad (2%). c) Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (2%). D) Pago de la Estampilla Pro Adulto Mayor (3%). Pago de la Estampilla Hospital (1%). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de FIC, SENA, ICBF, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los que participen en la ejecución de la obra. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

\_\_\_\_\_  
Contratista

## ANEXO 4

### GLOSARIO

1. **Acometida:** Acometida. Derivación de la red local del servicio respectivo que llega hasta el registro de corte del inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local.
2. **Debido Proceso:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política
3. **Medidor:** Dispositivo mecánico que mide el consumo que se hace del agua proveída por el Acueducto. Puede ser individual, cuando mide el consumo realizado en desarrollo de un sólo contrato; colectivo cuando mide consumos realizados en desarrollo de más de un contrato; o general, si es para medir consumos en desarrollo de un solo contrato hecho en interés de muchas personas que tienen propiedad, posesión o tenencia de un mismo inmueble, o de un conjunto de inmuebles, tal como puede ocurrir en edificios o urbanizaciones multifamiliares cerradas.
4. **Notificación:** Es el acto mediante el cual, EMPOCALDAS S.A E.S.P, pone en conocimiento por escrito, las decisiones adoptadas para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, respetando el principio de publicidad y el debido proceso, establecido en las normas legales y reglamentarios.
5. **Red Interna:** Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio público al inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de suministro del servicio al inmueble a partir del registro de corte general cuando lo hubiere.
6. **Red Local:** Es el conjunto de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público a una comunidad en el cual se derivan las acometidas de los inmuebles. La construcción de estas redes se registrará por el Decreto 951 de 1939, siempre y cuando éste no contradiga lo definido en esta Ley.
7. **Reposición:** Acción y efecto de reemplazar lo viejo por lo nuevo.
8. **Servicios Públicos Domiciliarios:** Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.

9. **Servicio Público Domiciliario De Acueducto:** Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.
10. **Servicio Público Domiciliario De Alcantarillado:** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
11. **Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.
12. **Suscriptor Potencial:** Persona que ha iniciado consultas para convertirse en usuario de los servicios públicos.

### Anexo 5

### CUADRO DE CANTIDADES

INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA - ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA - LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KM 41 – MARQUETALIA – MARULANDA - MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO - RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE - SUPIA – VITERBO - VICTORIA

59

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1	Instalación de empalme acometida domiciliaria	un	150		
2	Instalación de caja plástica y alineación de medidores de acueducto	un	50		
3	Instalación medidor llave	un	60		
4	Instalación de medidor, incluye el retiro del antiguo y la elaboración del documento de los costos a cobrar	un	10.000		
5	Traslado del medidor	un	60		
6	Retiro de medidor para llevar al laboratorio	un	120		
7	Retiro y reinstalación de adoquines	M2	20		
8	Piso en cerámica	M2	20		
9	Piso en tablón y granito	M2	20		
10	Visita no efectiva	un	300		
11	Pavimento en franjas concreto producido en obra MR 42 con acelerante	M3	12		
12	Corte mecanizado de pavimento en concreto hidráulico e=0,07m	ml	130		
13	Sellado de juntas de pavimento en concreto hidráulico e=0,01m	ml	130		
14	Andenes / rampas / peatonal es concreto producido en obra 21 Mpa	M3	12		

15	Señal preventiva y reglamentaria	un	50		
16	Barrera con bombones en guadua y cinta de seguridad	m	300		
17	Demolición de pavimento en concreto hidráulico	M3	20		
18	Demolición de andenes y sardineles en concreto hidráulico	M3	20		
19	Evacuación de escombros y sobrantes en vehículo automotor	M3	70		
20	Excavaciones en zanja material común 0-2m	M3	70		
21	Excavaciones en zanja conglomerado común 0-2m	M3	40		
22	Notificaciones (incluye la elaboración y papelería)	un	8.000		
23	Afirmado compactado	M3	30		
24	Rellenos en material de obra	M3	30		
25	Sub base tipo INVIAS	M3	20		
26	Acero de refuerzo en malla electro soldada tipo D131 de 420 Mpa	M2	100		
27	Concreto asfaltico	M3	10		
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	ADMINISTRACION ( Incluye trabajador social)	%			
	IMPREVISTOS	%			
	UTILIDADES	%			
	SUMA ANTES I.V.A.				
	IVA SOBRE UTILIDADES	%	19		
<b>TOTAL OBRA</b>					

**SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. Unitario	VR. TOTAL
1	Caja de contador plástica (PE) longitud 364 x 172 mm	un	60		
2	Tubería PF + UAD de diámetro ½"	ml	400		
3	Adaptador macho PF +UAD diámetro ½"	un	60		
4	Unión PF + UAD diámetro ½"	un	60		
5	<b>Collares HD</b>				
5.1	De diámetro 2 x ½"	un	20		
5.2	De diámetro 3 x ½"	un	20		
5.3	De diámetro 4 x ½"	un	20		
5.4	De diámetro 6 x ½"	un	20		
6	Llaves P/D diámetro ½" bola roscada PVC	un	30		
7	Soldadura líquida	1/4 Gl	10		
8	Limpiador removedor	760 gr	15		
9	Unión PVC diámetro ½"	un	50		
10	Adaptador macho ½"	un	50		
11	Codo PVC ½" X 90	un	50		
12	Tubería PVC diámetro ½" RDE 13.5 315 PSI	M	100		
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	19%			
	ADMINISTRACION ( Incluye trabajador social)	%			
	IMPREVISTOS	00%			
	UTILIDADES	%			
<b>TOTAL SUMINISTROS</b>					



## Anexo 6

# PRO-EP-11 Revisión y Cambio de Medidores – V6 13/12/2011





	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDORES	Código: PRO-EP-11 Versión 6 Noviembre 2011
---	---	--

## OBJETIVO

Velar por el buen estado y la exactitud de los medidores, para garantizar que los cobros realizados corresponden al consumo de los usuarios.

63

## TERMINOLOGÍA

Medidor: instrumento que sirve para medir la cantidad de agua que pasa en un periodo de tiempo determinado.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

CRA: Comisión Reguladora de Agua Potable.

Acometida: Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble.

Gran consumidor: Artículo 3 Decreto 302. Todo aquel usuario o consumidor que durante 6 meses continuos supere en consumo 1000 m3 mensuales.

## POLÍTICAS Y NORMAS

1. Las normas que aplican a este procedimiento son las siguientes: Ley 142, artículos 144 y 145; Resolución CRA Número 457 de 2008; Circular externa 006 de la SSPD del año 2007.

2. No toda manipulación a las acometidas o al medidor constituye fraude. En el caso de irregularidades externas en el medidor tales como sellos rotos, rotura de tapa o del vidrio protector, es necesario retirar el medidor para comprobar técnicamente si hubo o no manipulación interna. Si como resultado de esa prueba técnica (realizada en un laboratorio acreditado por la SIC), se encuentra que hubo manipulación interna en el medidor se entiende que hay fraude.

3. Cuando se detecta que un medidor esta frenado, se le informa al suscriptor mediante una primera notificación utilizando el formato F-EP-14. Si pasados 30 días el Suscriptor no ha realizado la revisión, reparación y/o cambio, se envía una segunda notificación, utilizando el formato F-EP-16.

4. Cuando se detecta que un medidor tiene lectura >3000 m3, se informa al suscriptor utilizando el formato F-EP-13, para que realice la revisión del medidor en un término de 30 días. Si pasado este periodo el Suscriptor no ha revisado su



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4A71-1

SC 4A71-1

instrumento de medida, se envía una segunda notificación utilizando el formato F-EP-15. El medidor es enviado por el Administrador al Coordinador de Acueducto y Saneamiento Hídrico, el cual tiene 30 días de plazo para enviar el medidor a un laboratorio y devolverlo a la Seccional con el resultado.

5. A la visita del funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, a ubicación de medidor provisional se levanta acta, en donde se deja consignado el estado del medidor y la forma como se procedió a su retiro dejando copia al usuario del acta. En caso de que el suscriptor se niegue a firmar el acta de visita se deja constancia de tal circunstancia y los motivos por los cuales no firma y se hace firmar el acta por dos testigos diferentes al personal de la empresa, conforme a lo ordena por la CRA en la Resolución 413 de 2006. Artículo 13. Cuando no existan testigos se puede suplir la ausencia del usuario solicitando el concurso de las autoridades.

64

6. En los casos de revisión o retiro provisional por presuntas anomalías no imputables a la empresa, ni generadas por el uso normal de los bienes en la conexión domiciliaria y en el equipo de medida, cambio del mismo y visitas técnicas, los suscriptores o usuarios tendrán derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el proceso de revisión de los equipos de medida e instalaciones internas. Del concepto del técnico particular, deber dejarse constancia en acta que se levante para tal efecto.

7. Cuando no es posible el cambio del medidor porque la acometida del inmueble se encuentra en tubería galvanizada, se debe dar cumplimiento al PRO-EP-13\_CAMBIO DE ACOMETIDAS.

8. El funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, que se presente a realizar revisión, reparación, cambio de medidor deberá portar el carnet de la empresa, este debe incluir el número telefónico de la Entidad.

9. Cuando la revisión del medidor da como resultado que está conforme, se entrega al usuario copia del resultado, se notifica utilizando el formato F-EP-17 y se instala nuevamente el medidor.

10. Cuando la revisión del medidor da como resultado que no está conforme, se entrega al usuario copia del resultado y se notifica utilizando el formato F-EP- 18.

11. Cuando agotadas todas las notificaciones y el usuario se opone al retiro o al cambio del medidor, la Entidad debe iniciar el trámite correspondiente realizando la notificación con el formato F-EP-24. Si no es posible la notificación personal debe hacerse inmediatamente por correo certificado.

12. Pasados tres días hábiles después de la notificación personal contemplada en la política anterior, se debe realizar la suspensión del servicio al inmueble. Para los casos donde la notificación se envió por correo certificado se debe esperar 5 días hábiles.



13. Para registrar la suspensión del servicio se debe diligenciar el formato F-CS-47\_\_SUSPENSION2, dejando consignado el caso específico del usuario y las notificaciones realizadas, para cada caso (Medidor frenado o medidor con lectura mayor a 3.000 m3) Para mayor comprensión se ilustra en los siguientes ejemplos:

INDEPENDIZACION DE MEDIDOR	NOTIFICACION	VERSION
	F-CS-64 NOTIFICACION INDEPENDIZACION	22/03/2017

MEDIDOR FRENADO	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN
	F-EP-14_Primerá notificación cambio medidor frenado	03/09/2015
	F-EP-16_Segunda notificación cambio medidor frenado	03/10/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	04/10/2011

MEDIDOR CON LECTURA MAYOR A 3.000 M <sup>3</sup>	NOTIFICACIÓN	VERSIÓN
	F-EP-13_Primerá notificación revisión medidor	09/11/2015
	F-EP-15_Segunda notificación revisión medidor	05/09/2011
	F-EP-24_ notificación suspensión del servicio	21/10/2011

- Se debe recordar que la suspensión, sólo es aplicable cuando se ha cumplido el debido proceso tal como lo contempla el presente procedimiento.
- La información consignada en cada suspensión debe ser verificable.

14. Si el usuario repara el medidor por su cuenta, este debe enviarlo a la empresa para que a cargo del usuario se calibre y proceda a instalarlo.

15. A la instalación de un medidor se debe verificar: si es de velocidad su instalación debe hacerse de forma horizontal y si es volumétrico su instalación puede hacerse horizontal o verticalmente; garantizando que quede ubicado en espacio público ó en el sitio que determine la empresa, que sea de fácil acceso para efecto de su mantenimiento y lectura.

16. Si el usuario reemplaza el medidor por su propia cuenta, debe presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P, el certificado de calibración del mismo expedido por un laboratorio de medidores certificado por la SIC y la factura con el nombre del proveedor.

17. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. financia a los usuarios de estratos 1, 2 y 3 para cubrir los costos del medidor, su instalación y obra civil. Esta financiación es de máximo treinta y seis (36) meses pero se le da libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea.

18. Los costos por revisión, retiro, reinstalación y cambio de medidores son los que la empresa defina mediante Resolución firmada por la Gerencia.

19. El Jefe de Facturación envía trimestralmente a las Seccionales el listado de medidores frenados y medidores con lectura >3000 M3.

20. El Administrador mensualmente debe realizar la selección de medidores frenados y medidores con lectura >3000 M3, para proceder a realizar las notificaciones respectivas.

21. El Administrador debe llevar el control diario de medidores, mediante el formato F-EP-10, verificando cuantos medidores reposan en almacén disponibles para la venta y para reposición y enviarlo mensualmente al Coordinador de Acueducto y Saneamiento Básico. Esto con el fin de garantizar que se mantenga en existencia el inventario suficiente para suplir las necesidades de por lo menos dos meses.

22. Para facilitar la trazabilidad del cumplimiento de este procedimiento, todos los soportes deben ser conservados en una carpeta denominada "cambio de medidores".

23. El Trabajador de Mantenimiento que realice la instalación de un medidor debe garantizar:

- La coincidencia del número registro individual con la que tiene el medidor.
- Que haya quedado instalado cumpliendo lo establecido en el numeral 11 de este procedimiento.
- Que no queden fugas ni adelante ni atrás.
- Que el medidor quede en sitio de fácil acceso para la lectura.
- Cuando la instalación es realizada por un contratista, el Administrador ó quien este delegue, debe verificar en terreno que las anteriores condiciones se cumplan.

24. La Sección Suministros debe realizar conciliación del inventario de medidores, para cual puede utilizar como insumo el reporte de las seccional (F-EP-10) y los reportes de la Sección Facturación; en caso de encontrar diferencias debe hacer el seguimiento correspondiente.

25. EMPOCALDAS S.A E.S.P. puede cambiar el medidor, cuando éste no tenga el diámetro adecuado para el servicio que se presta. En tales casos el suscriptor o usuario debe pagar a la Entidad la diferencia entre el medidor nuevo y el medidor retirado, a los precios vigentes.

26. El Administrador de la seccional debe identificar a los grandes consumidores a quienes debe realizar seguimiento en cada proceso de facturación.

27. Para identificar oportunamente cualquier anomalía, mensualmente se debe realizar verificación de la lectura de los grandes consumidores, utilizando el formato F-CS-11-VERIFICACION TOMA DE LECTURAS.

28. Los medidores de prueba de cada seccional se deben identificar con el código de la seccional, el número consecutivo y la frase "MEDIDOR DE PRUEBA". Así mismo se debe llevar un registro de la utilización de los mismos dejando consignado en el formato F-GF-13 los datos correspondientes.

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
<b>MEDIDORES FRENADOS</b>			
Jefe Facturación	1	Envía a las seccionales la lista de medidores frenados.	Listado
Administrador	2	Revisa listado de facturación y envía primera notificación.	F-EP-14
Administrador	3	Pasados 30 días verifica los usuarios notificados que no se han acercado a negociar el cambio de medidor y envía segunda notificación.	F-EP-16
Administrador	4	Ordena la instalación de los medidores frenados. (Continúa en el paso 15 - Si el usuario no permite el cambio del medidor continua en el paso 21)	Registro individual de medidores
<b>MEDIDOR CON LECTURA &gt;3000 M<sup>3</sup></b>			
Administrador	5	Consolida listado de medidores de 1/2", con lectura >3000 M <sup>3</sup>	Listado
Administrador	6	Revisa y envía primera notificación	F-EP-13
Administrador	7	Pasados 30 días, verifica los usuarios notificados que no se han acercado a autorizar el retiro del medidor para la revisión y envía segunda notificación.	F-EP-15
Trabajador de Mantenimiento ó Contratista	8	Retira medidor del usuario e instala medidor provisional. (Si el usuario se niega al retiro del medidor, continúa en el paso	F-EP-19
Administrador	9	Envía al Coordinador Acueducto medidor con lectura >3000 M <sup>3</sup>	Memorando
Coordinador Acueducto	10	Envía medidor a un laboratorio acreditado	Oficio
Coordinador Acueducto	11	Envía a la seccional los resultados del laboratorio	Memorando
Administrador	12	Envía la notificación correspondiente conforme el resultado del laboratorio.	F-EP-17 F-EP-18
Trabajador de Mantenimiento ó Contratista	13	Instala el medidor cuyo resultado fue conforme. (Continúa en el paso 15)	

Administrador	14	Para los medidores con resultado no conforme, pasados 30 días ordena la instalación del medidor de los usuarios que no se han acercado a autorizar la instalación del mismo.	Registro individual de medidores
Administrador Auxiliar Administrativo	15	Realiza liquidación del medidor, y diligencia los formatos establecidos conforme a la forma de pago. Entrega copia del contrato de condiciones uniformes al usuario.	
Administrador	16	Envía a Manizales, cuadro catastro de usuarios.	F-CS-04
Jefe Facturación	17	Ingresar la información al Sistema.	
Coordinador Acueducto	18	Teniendo en cuenta el reporte de la seccional identifica la necesidad de adquirir medidores e informar al Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos, para programar compra.	Correo electrónico
Sección Suministros	19	Verifica mensualmente el ingreso del cobro del medidor vendido.	VEA FACT-6 Factura Recibo de caja
Jefe Cartera	20	Verifica mensualmente la efectividad de cobro de cuotas por medidor vendido y realiza seguimiento a la totalidad de cuotas a cancelar por usuario.	Carpeta de seguimientos
<b>NOTIFICACIÓN PARA USUARIOS RENUENTES AL RETIRO O CAMBIO DEL MEDIDOR</b>			
Administrador	21	Envía notificación al usuario.	F-EP-24
Servidor público designado	22	Se dirige a la dirección y entrega al usuario la respuesta, dejando constancia de recibido. Cuando no se encuentre el usuario debe regresar a la oficina con la comunicación.	F-EP-24
Administrador	23	Envía por correo certificado la notificación.	F-EP-24 Guía de la empresa de correo
Administrador	24	Pasados 3 días hábiles después de la notificación personal o 5 días hábiles de la notificación por correo certificado, ordena la suspensión del servicio.	F-CS-47





Anexo 7

FORMATOS DE NOTIFICACION

	EMPOCALDAS S.A E.S.P EJECUCIÓN DE PROYECTOS	F-EP-13 Versión 3 Noviembre 2015
	PRIMERA NOTIFICACION REVISION DE MEDIDOR POR CUMPLIR MAS DE 3000 M3 DE USO	

Seccional: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(a): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_

Referencia: NOTIFICACION DE LA NECESIDAD DE REVISION DE SU INSTRUMENTO DE MEDIDA  
Estimado Usuario:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula DECIMA OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR O USUARIO del contrato de Condiciones Uniformes de la empresa, le comunico que realizando una revisión a la última lectura del medidor de su inmueble, encontramos como resultado que este ya ha llegado a los 3000 metros cúbicos.

Que la Resolución CRA 457 DE 2008 en su artículo 1 modificó la Resolución CRA número 151 de 2001 en el artículo 2.1.1.4 de quedando así: "Verificación de la condición metrológica de los medidores. Las personas prestadoras del servicio de acueducto deben definir las acciones y su periodicidad, orientadas a verificar el adecuado funcionamiento de los medidores, atendiendo las particularidades de su sistema, con base en estudios técnicos".

Por lo anterior queremos recordarle que es responsabilidad de los usuarios, mantener su instrumento de medida en buen estado y reemplazarlo cuando éste haya sufrido daños que no permitan que registre el consumo. En efecto, la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 expresa:

"De los medidores individuales. Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





tome las acciones necesarias para reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor."

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, la empresa le propone que autorice a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para realizar la reposición de su medidor, de no aceptar esta propuesta la empresa procederá a realizar una revisión técnica de su medidor en un laboratorio de medidores certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio según lo estipulado en la resolución CRA 457 DE 2008. "En todo caso, el Prestador deberá entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al retiro del medidor el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado".

70

**RECUERDE:** Si pasado un periodo de facturación (30 días) usted no se ha presentado a la empresa a autorizar el cambio o la revisión de su medidor la empresa procederá a retirar el medidor de su predio y a instalar un medidor provisional. El medidor retirado será enviado a un laboratorio de medidores certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio para ser probado.

En el caso de que usted autorice el cambio del medidor o el resultado de la revisión técnica indique que el contador no cumple con los requerimientos establecidos por las normas, el valor a cancelar por el medidor nuevo incluida la mano de obra es de \$ 197.293, el pago podrá ser financiado hasta en \_\_\_\_\_ cuotas a través de la factura del servicio. Si le interesa nuestro plan de financiación, favor acérquese a las oficinas de la seccional e infórmenos de esta decisión.

Si prefiere, adquiera su medidor por fuera de la empresa y nos lo remite para efectuar su aprobación e instalación. En este caso se le cobrará en el próximo periodo de facturación un valor de \$ 14.893 por concepto de la instalación.

Cualquier información o aclaración que requiera en relación con el asunto, estaremos atentos a servirle en las oficinas de atención al cliente de su Seccional teléfono \_\_\_\_\_, o en los teléfonos 8867080 - 8866966 de Manizales, o vía correo electrónico en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) e-mail [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADOR

NUMERO TELEFONICO DEL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





	EMPOCALDAS S.A E.S.P EJECUCIÓN DE PROYECTOS	F-EP-14 Versión 2 Junio 2017
	PRIMERA NOTIFICACION DE CAMBIO DE MEDIDOR FRENADO	

SECCIONAL: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(a): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_

71

**Referencia: NOTIFICACION DE CAMBIO DE INSTRUMENTO DE MEDIDA**

Estimado Señor Usuario:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula DECIMA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR O USUARIO del contrato de Condiciones Uniformes de la empresa, le comunico que en las últimas lecturas realizadas al medidor de su inmueble, encontramos que éste se encuentra frenado totalmente.

Por lo anterior queremos recordarle que es responsabilidad de los usuarios, mantener su instrumento de medida en buen estado y reemplazarlo cuando éste haya sufrido daños que no permitan que registre el consumo. En efecto, la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 expresa:

**“De los medidores individuales.** Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. **Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.**”

Teniendo en cuenta el precepto anterior, le comunicamos que si pasados 30 días después de haber recibido esta notificación usted no se ha acercado a esta oficina para acordar el proceso a seguir para la revisión y/o el cambio de su medidor EMPOCALDAS S.A. E.S.P. reemplazará el mismo por uno nuevo, cuya garantía es de 3 años. El valor a cancelar por el medidor nuevo incluida la mano de obra es de **\$197.293**, el pago podrá ser financiado hasta en 12 cuotas a través de la factura del servicio. Si le interesa nuestro plan de financiación, favor acérquese a las oficinas de la seccional e infórmenos de esta decisión.



Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013.1

SC 4871.1

SC 4871.1



Si prefiere, adquiera su medidor por fuera de la empresa y nos lo remite para efectuar su aprobación e instalación. En este caso se le cobrará en el próximo periodo de facturación un valor de **\$14.893** por concepto de la instalación.

**RECUERDE:** Si pasado un periodo de facturación Usted no se ha presentado a la empresa, ésta procederá a realizar el cambio del medidor y lo cargará a la factura de servicios públicos del próximo periodo con un plan de financiamiento de 12 cuotas.

Cualquier información o aclaración que requiera en relación con el asunto, estaremos atentos a servirle en las oficinas de atención al cliente de su Seccional teléfono \_\_\_\_\_, o en los teléfonos 8867080 - 8866966 de Manizales, o vía correo electrónico en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) e-mail [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co).

72

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADOR

NÚMERO TELEFÓNICO DEL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





	EMPOCALDAS S.A E.S.P EJECUCIÓN DE PROYECTOS	F-EP-15 Versión 3
	SEGUNDA NOTIFICACION REVISION DE MEDIDOR POR CUMPLIR MAS DE 3000 M3 DE USO	JUNIO 2017

Seccional: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(a): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Código: \_\_\_\_\_

73

**Referencia: NOTIFICACION DE REVISION DE INSTRUMENTO DE MEDIDA**

Estimado Usuario:

Debido a que se ha cumplido el tiempo estipulado en la notificación anterior para que usted revise su equipo de medida y se ha comprobado que a la fecha no lo ha hecho, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a retirarlo para enviarlo a un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El valor y el plazo serán los estipulados en la primera notificación.

Dentro de tres (3) días el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ funcionarios de la empresa realizará el retiro de su medidor para revisión y la instalación de uno provisional.

Le informamos que tiene derecho a tener asesoría o participación de un técnico particular o de cualquier persona que verifique el proceso.

Cualquier información o aclaración que requiera en relación con el asunto, estaremos atentos a servirle en las oficinas de atención al cliente de su Seccional teléfono \_\_\_\_\_, o en los teléfonos 8867080 - 8866966 de Manizales, o vía correo electrónico en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) e-mail [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co).

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADOR

NÚMERO TELEFÓNICO DEL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





	EMPOCALDAS S.A E.S.P EJECUCIÓN DE PROYECTOS	F-EP-16 Versión 3 JUNIO 2017
	SEGUNDA NOTIFICACION DE CAMBIO DE MEDIDOR FRENADO	

Seccional \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(a): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Código: \_\_\_\_\_

74

**Referencia: NOTIFICACION DE CAMBIO DE INSTRUMENTO DE MEDIDA**

Estimado Usuario:

Debido a que se ha cumplido el tiempo estipulado en la notificación anterior para que usted cambie su equipo de medida y se ha comprobado que a la fecha no lo ha hecho, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a reemplazarlo. El valor y el plazo serán los estipulados en la primera notificación.

Dentro de tres (3) días funcionarios de la empresa realizarán el mencionado cambio.

Cualquier información o aclaración que requiera en relación con el asunto, estaremos atentos a servirle en las oficinas de atención al cliente de su Seccional teléfono \_\_\_\_\_, o en los teléfonos 8867080 - 8866966 de Manizales, o vía correo electrónico en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) e-mail [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co).

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADOR

NÚMERO TELEFÓNICO DEL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



GP 013-1



SC: 4R71-1



SC: 4R71-1



	EMPOCALDAS S.A E.S.P	F-EP-24
	EJECUCIÓN DE PROYECTOS NOTIFICACIÓN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	Versión 2 JUNIO 2017

Seccional: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

75

Señor(a): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Referencia: NOTIFICACIÓN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Estimado Usuario:

Debido a que se ha cumplido el tiempo estipulado en la notificaciones realizadas y ante su renuencia a permitir el cambio ó retiro del medidor; EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le informa que pasados 3 días de la entrega de esta notificación, un funcionario de la Entidad procederá a suspender el servicio de agua de su inmueble.

Lo anterior con base en la Ley 142 ARTÍCULO 140. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO. <Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 689 de 2001. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes. El CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES CLAUSULA 23 Numeral 3: SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: Literal P: "No permitir el traslado del equipo de medición, la revisión, la reparación o el cambio justificado del mismo, cuando ello sea necesario para garantizar una correcta medición"

Cualquier información o aclaración que requiera en relación con el asunto, estaremos atentos a servirle en las oficinas de atención al cliente de su Seccional teléfono \_\_\_\_\_, o en los teléfonos 8867080 - 8866966 de Manizales, o vía correo electrónico en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) e-mail [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co).

\_\_\_\_\_  
FIRMA NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FRMA NOTIFICADOR

NÚMERO TELEFÓNICO DEL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO: \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



GP 015-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1